

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
ARGELIA-ANTIOQUIA

Argelia, Veinticinco (25) de septiembre de Dos Mil Veinte
(2020).

Radicado nro. 2019.00111.00

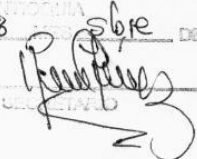
Cumplido el término del emplazamiento de la demandada en el presente asunto, de conformidad con el inciso final del art. 108 del Código General del Proceso, se designa como Curadora Ad-Litem del señor: **JESUS ANTONIO VALENCIA QUINTERO** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.303.050, a la doctora **MARIA FERNANDA CACANTE ARANGO**, con T.P. Nro. 297094 del C. S. J, comuníquesele su nombramiento y désele posesión legal del cargo en caso de aceptación del mismo.

Como gastos de curaduría, se fija la suma Quinientos Mil Pesos M.L. (\$ 500.000.00), a cargo de la parte demandante.

NOTIFIQUESE


LUZ ELENA SOTO GAMBOA
JUEZ.

CERTIFICO
QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO
POR ESTADOS NRO. 32
ELABORADO HOY EN LA SECRETARIA DEL
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE
ARGELIA -ANTIOQUIA
EL DÍA 28 DE SEPT DE 2020
ALAS 8 A.M.


SECRETARIO